



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

14 SEP 2020

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Radicado: 110014003009-2020-00148-00

Naturaleza del proceso: Objeción art. 552 del C.G.P.

Providencia: requiere

Seria del caso entrar a resolver la objeción planteada dentro del presente trámite de negociación de deudas solicitado por el señor IVAN LONDOÑO ZULUAGA, si no fuera porque este estrado judicial observa que el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, no allego acta de celebración de audiencia de fecha 31 de enero de 2020, a las 2:00 pm y auto por medio del cual describió traslado a las partes de la objeción presentada.

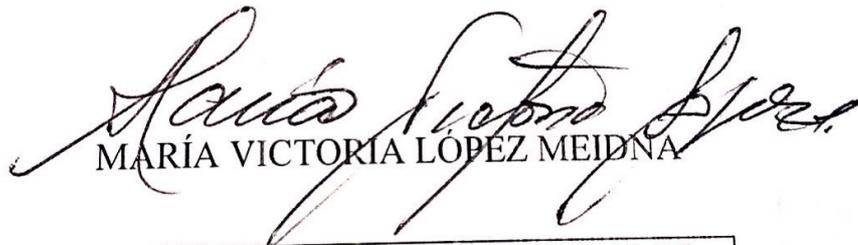
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Requerir al el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA ASOCIACION EQUIDAD JURIDICA, para que en el término de cinco (05) días, allegue el copia del acta de celebración de audiencia de fecha 31 de enero de 2020, a las 2:00 pm y auto por medio del cual describió traslado a las partes de la objeción presentada, so pena de devolver las presentes diligencias para su trámite respectivo.

Notifíquese,

El Juez


MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEIDNA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. Hoy

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
Secretario

af